

Señor
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio Caldas

RADICADO : 2020-00018-00

Ref. PROCESO DE DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL

DEMANDANTE : CRISTIAN CAMILO CATAÑO MARIN

DEMANDADA : KAROL VANESSA CASTRO GIRALDO

CARLOS ADOLFO AYALA UCHIMA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 15.929.279 expedida en Supía Caldas, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional 106400 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la señora KAROL VANESSA CASTRO GIRALDO en el proceso de la referencia, de la mera más respetuosa me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de octubre 01 de 2020, proferido en este proceso mediante el cual se tiene por no contestada la demanda por las siguientes razones de hecho y de derecho que a continuación relaciono :

La demanda se notificó de conformidad con el decreto 806 de 2020, la cual consistió en que el apoderado judicial le envió a mi representada copia de la demanda y sus anexos :

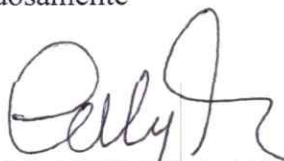
La señora KAROL VANESSA CASTRO GIRALDO, me otorgó poder para que la notificación del auto admisorio de la demanda se notificara al suscrito apoderado, y el suscrito apoderado envió oficio a su despacho allegando poder y solicitud que la notificación del auto admisorio de la demandan me fuera enviado a mi correo electrónico ya que la demandada me otorgó poder para que me notificara de la demanda.

Efectivamente su despacho me envió la notificación del auto admisorio de la demanda el día 08 de septiembre de 2020, auto en el que además se me indica en el numeral 3 de su parte resolutive que debo responder la demanda dentro de los 20 días siguientes.

El suscrito apoderado dio respuesta a la demanda el día 30 de septiembre del 2020, habiendo transcurrido 16 días de los 20 días que me otorgó su despacho el día 08 de septiembre del 2020, fecha en que me fue enviada la notificación a mi correo electrónico, pues la notificación del auto admisorio de la demanda, se hace enviando copia del auto admisorio de la demanda a la dirección electrónica, el cual me fue enviado el día 08 de septiembre del 2020, fecha a partir de la cual se me empezó a correr el termino para contestar la demanda.

Por lo antes expuesto muy respetosamente solicito a su digno despacho revocar el auto de Octubre 01 de 2020, y ordenar tener por contestada esta demanda.

Respetuosamente



CARLOS ADOLFO AYALA UCHIMA
C. C. 15.929.279 Supía Caldas
T. P. 106400 C. S. de la J.